

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear definitivamente, con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

La Dirección sin curso de la Graduada de «Orientación Marítima Marqués de Valterra», del casco del Ayuntamiento de Almería (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario del Instituto Social de la Marina.

Una unidad de párvulos en la calle Padre Secchi, número 22, del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Escolar Municipal de Barcelona», y en su consecuencia, se suprime una unidad de párvulos de la calle San Mariano, número 6, del mismo Patronato.

Una unidad de niños, una de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Prat de Llobregat (Barcelona), que con la unidad de niños, unidad de niñas y unidad de párvulos constituirá Graduada con Dirección con curso y seis unidades (dos de niños, dos de niñas y dos de párvulos), dependiente del Consejo Escolar Primario «Cooperativa Obrera de Viviendas».

Una mixta en la finca «El Carrascalillo», del término municipal de Torrenueva (Ciudad Real), dependiente de un Consejo Escolar Primario, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El propietario de la finca.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Cura Párroco de Torrenueva y dos padres de familia productores de la finca.

Una mixta, en La Sierra-Vereda del Cerro del Macho, del término municipal de Montilla (Córdoba), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Montilla».

Dos unidades de niñas de Enseñanza Especial en la calle de la Flora, número 1, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Graduada de Enseñanza Especial con Dirección con curso y seis unidades (cinco de niñas y una de niños), en el Centro de Rehabilitación «Borch Marín», calle de Ayala, número 45, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora de la Silla», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: Doctor don Juan Borch Marín.

Vocales: El Obispo auxiliar de Madrid-Alcalá. El Presidente del Consejo Superior de Protección de Menores. Doctor don Alfonso de la Peña. Doctor don José Luis Tena Núñez. El Secretario del Patronato de Educación Especial. Doña Aurora Medina. Doctor don Manuel Blanco Otero. Don Luis Tejedor Pérez. Doctor don Juan Vicente Borch de la Peña. Don Santiago Manglano Gadea. Doña Guillermina Saavedra Rivero, y el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona.

Una unidad de niñas en Santa Justa, del Ayuntamiento de Moraña (Pontevedra), dependiente de un Consejo Escolar Primario, que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Cura Párroco de Santa Justa.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Alcalde Presidente de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria, dos padres de familia con hijas en edad escolar y el Secretario de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria, que actuará de Secretario.

Graduada «Santa Bárbara», con Dirección con curso y cinco unidades de niños en el casco del Ayuntamiento de Galdácano (Vizcaya), dependiente del Consejo Escolar Primario «Unión Española de Explosivos, S. A.», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director de la Empresa.

Vicepresidente y Secretario: El Administrador de la fábrica.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Capellán de la fábrica, el Director de la Graduada y tres padres de familia con hijos matriculados en la escuela.

2.º El funcionamiento de las escuelas que se crean se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24), y especialmente al apartado b) del artículo 5.º sobre gratificaciones complementarias

a los Maestros y al artículo 11 en cuanto a permanencias y a la Orden ministerial de 30 de julio de 1963.

3.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios tendrán la facultad de elevar a este Ministerio, conforme al Decreto de 18 de octubre de 1957, la propuesta de nombramiento de los Maestros nacionales, con destino a las Escuelas que se crean. Para ejercer derecho de propuesta deberán suscribir compromiso concreto sobre el apartado 2.º de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 10 de diciembre de 1966 por la que se rectifican errores materiales en Ordenes de creación, traslado y supresión de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido errores materiales en las Ordenes ministeriales que se harán mérito, por las que se crean, suprimen y trasladan Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, procede la debida rectificación, y en su consecuencia, Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos se consideren rectificadas las Ordenes ministeriales que a continuación se detallan en los extremos que se citan:

Provincia de Albacete

Ayuntamiento Riopar: Orden ministerial de 5 de agosto de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de agosto). Debe decir: «y en su consecuencia se suprime la mixta de «El Cortijo del Cura», por concentración escolar».

Provincia de Avila

Ayuntamiento de Villanueva de Avila: Orden ministerial de 22 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de agosto). Debe decir: «en Villanueva de Avila, del Ayuntamiento de Navatalgordo».

Provincia de Badajoz

Ayuntamiento de Higuera de la Serena: Orden ministerial de 17 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de noviembre). Debe decir: «y en su consecuencia se suprimen las unidades de niños y niñas números 6».

Provincia de Badajoz

Ayuntamiento de Zafra: Orden ministerial de 17 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de noviembre). Debe decir: «cuatro unidades de niños de la Graduada «Generalísimo Franco», en vez de tres como se dice», y en su consecuencia, se constituye un Colegio Nacional con 22 unidades y Dirección sin curso, creándose la plaza (13 de niños y 9 de niñas).

Provincia de Cádiz

Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. Localidad, Caulina: Orden ministerial de 5 de agosto de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 22). Debe decir: «que con la unidad de niñas y unidad de niños existentes constituirán Graduada con Dirección con curso y cinco unidades (tres de niños y dos de niñas).

Provincia de La Coruña

Ayuntamiento de Fuentes de García Rodríguez. Debe decir: «con Dirección con curso».

Provincia de Gerona

Ayuntamiento de Blanes: Orden ministerial de 17 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de noviembre). Debe decir: «tres unidades de niños, dos de niñas y una de párvulos en el nuevo edificio, trasladándose a éste la unidad de niños y unidad de niñas, concedidas por Orden ministerial de 29 de enero de 1966, constituyendo Graduada con Dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños, tres de niñas y una de párvulos), y en su consecuencia, la Graduada «Joaquín Ruirá» quedará constituida con Dirección con curso y once unidades (cinco de niños, cinco de niñas y una de párvulos)».

Provincia de Guipúzcoa

Ayuntamiento de Olaberria. Localidad, Yurre; Orden ministerial de 17 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de noviembre). Debe decir: «una unidad de niños y dos de párvulos», transformándose el de niñas la mixta, constituyendo Graduada con Dirección con curso y tres unidades (dos de párvulos y una de niñas).

Provincia de Jaén

Ayuntamiento de Jaén. Graduada «Alcalá Venceslaa»; Orden ministerial de 11 de agosto de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de septiembre). Debe decir: «la que quedará con Dirección sin curso y catorce unidades (siete de niños, seis de niñas y una de párvulos)».

Provincia de Madrid

Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Graduada «Cervantes»; Orden ministerial de 17 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de noviembre). Debe decir: «la que quedará con Dirección con curso y diez unidades (cinco de niños, cuatro de niñas y una de párvulos)».

Provincia de Murcia

Ayuntamiento de Lorca. Colegio Nacional «San Fernando»; Orden ministerial de 17 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de noviembre). Debe decir: «el que quedará constituido con Dirección sin curso y veinte unidades (diez de niños, ocho de niñas y dos de párvulos), y en su consecuencia, se suprime la unidad de niños y unidad de niñas «Tracomatosos»».

Provincia de Murcia

Ayuntamiento de Lorca. Colegio Nacional «Sagrado Corazón de Jesús»; Orden ministerial de 17 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de noviembre). Debe decir: «el que quedará constituido con Dirección sin curso y veintiuna unidades (nueve de niños, ocho de niñas y cuatro de párvulos)».

Provincia de Murcia

Ayuntamiento de Lorca. Localidad. Ugejar-Morato; Orden ministerial de 17 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de noviembre). Debe decir: «Ugejar-Morata».

Provincia de Palencia

Ayuntamiento de Villada; Orden ministerial de 22 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de agosto). Debe decir: «la que quedará con Dirección con curso y ocho unidades (tres de niños, tres de niñas y dos de párvulos)».

Provincia de Pontevedra

Ayuntamiento de Vigo. Localidad. Sardoma; Orden ministerial de 22 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del

22 de agosto). Debe decir: «y en su consecuencia se suprimen la unidad de niños y niñas de Beade-Gándara, y la unidad de niños y niñas número 2 de Beade».

Ayuntamiento de Valladolid. Colegio Nacional «Ponce de León»; Orden ministerial de 17 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de noviembre). Debe decir: «con dos Direcciones sin curso (una de ellas excedente)».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de diciembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Social por la que se integra en la Escala de Administración del vigente Estatuto de Personal de Universidades Laborales al personal ingresado al amparo del derogado Estatuto de Personal Técnico Administrativo y Subalterno de 14 de febrero de 1962.

En cumplimiento de lo ordenado por la disposición transitoria quinta del vigente Estatuto de Personal de Universidades Laborales, de conformidad con la Resolución de esta Dirección General de Promoción Social de 15 de octubre de 1966 y en concordancia con las facultades que a la misma le están concedidas,

Esta Dirección General de Promoción Social ha resuelto que el personal de Universidades Laborales ingresado al amparo del derogado Estatuto de Personal Técnico, Administrativo y Subalterno, queda integrado en la Escala de Administración del vigente Estatuto de Personal de Universidades Laborales, quedando adscrito a los grupos que se señalan.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1966.—El Director general, Jefe del Servicio de Universidades Laborales, Alvaro Rengifo Calderón.

Sr. Secretario general del Servicio de Universidades Laborales.

RELACION QUE SE CITA

Grupo «A»

D. Francisco Aguilar y Paz.
D. Antonio Almadro Diaz.
D. José María Barceló Pala.
D. Ramón Beneyto Sanchiz.
D. José Blanco Cordero
D. Francisco Caballero Infante-Alcalá.
D. Francisco Cabrero Torres-Guevedo.
D. Francisco Carmona Galisteo.
D. José Carrasco García.
D. Anastasio José Diaz Villar.
D. Francisco Escuin Derqui.
D. José Luis Escuin Derqui.
D. Cristóbal Espin Asensio.
D. Alberto Ezpondaburu Poy.
D. Julio Panjul Calleja.
D. Fausto Fernández Moya.
D. Eduardo Fernández Valderrama y Luis
D. José Freixas Gavaldá.
D. Salvador Gabriel Centellas.
D. Eduardo Galán Arnesto.
D. Demetrio García Abaurre.
D. José Luis García Casas.
D. Jesús Gómez de la Guerra.
D. Francisco González Arizmendi.
D. Jorge González Escobal.
D. Francisco González-Anleo Martínez.
D. Andrés González Méndez.
D. Carlos González-Orbón de Soto.
D. Joaquín Gracia Guillén.
D.ª María Luisa Gutiérrez Gutiérrez.
D. Jacinto Hermida López.
D. Antonio Iturmendi Gómez.
D. Julio Jiménez Reina.

D. Francisco Lavandera Urias.
D. Fernando Marcos García.
D. Antonio Mejías Alvarez.
D. Antonio Mencía Espinel.
D. Cecilio Menéndez Canosa.
D. Juan Menéndez Ramognino.
D. Jesús Millal Biel.
D. Félix Moreno Gutiérrez.
D. Pablo Navarro de la Morena.
D. Juan Noguera Salort.
D. Marino Norte Ramón.
D. Diomedes Palencia Albert.
D. Angel Pedros García.
D. Fernando Pedrosa Latas.
D. Sebastián Pérez Aranda.
D. Ismael Pérez Embid.
D. Eugenio Picón Martín.
D. Francisco Ricoma Huguet.
D. Francisco Rodríguez Almeida.
D. Miguel Rodríguez Pantoja.
D. Victor Rodríguez Salmerón.
D. Juan Salvador Durán.
D. Claudio E. Sánchez García.
D. Juan Sanjurjo y San Millán.
D. Luis San Miguel Arribas.
D. Alberto Solís Moreno.
D. Alfonso Torrico Lomeña.
D. Mariano Tortosa Sobejano.
D. Leocadio Viedma Rodríguez.
D. Tomás Villamil Seijas.

Grupo «B»

D. Miguel Alonso Tejada.
D. Enrique José Ansino Santiago.
D. José María Armengol y Carrera.

D. Antonio José Barranco Carrascosa.
D. Germán Bautista Belarde.
D. Luis Belmonte Ayala.
D. Antonio Berjano García.
D. Pedro Campoy Sedeño.
D.ª Francisca Canal Casas.
D. José Casas Rovira.
D.ª Lucila de Castro Armela.
D. César de la Cerda Diaz.
D. Antonio Cilleros Barrantes.
D. Francisco Cobos Medina.
D.ª Margarita Cousinou Ordóñez.
D. Manuel de la Cruz Higes.
D.ª María Pilar Chicoy Dabán.
D. Calixto Diaz-Predregal Fernández.
D. Luis Díaz Vera.
D.ª María Espiga Martínez.
D. Emilio Fernández Sánchez.
D.ª Dolores Feret Florit.
D. José García Castillo.
D. Julio García Galván.
D. José García González.
D. Andrés García Urbaneja.
D.ª María Teresa Gómez García.
D. Carlos Gómez de la Guerra.
D. Juan Manuel Hervella Powell.
D. Andrés L. de la Huerga Escudero.
D. Antonio Jordá Maíquez.
D. Luis Juliá Juliá.
D. Eloy Jurado Saldaña.
D. José Melgar Festary.
D. Angel Muñoz Tola.
D. Fernando Narváez Acosta.
D. Gregorio Navarro Cerro.
D. Cipriano Oca Mora.
D. Luis Olmedo Puig.